

No. 13

(22 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA ORDENANZA No. 06 DE 2018 CON LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL COMO INTEGRANTE DE LA “PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP - DE LA PAZ” EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numerales 1 y 6 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 1454 de 2011 artículos 10, 16 y 17; y 2200 de 2022 artículos 12 y 19 numeral 22; el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sector administrativo del interior adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y la Ordenanza Departamental 27 de 2024, adicionada y modificada por la Ordenanza 32 de 2024,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo primero de la Ordenanza No. 06 del 14 de marzo 2018 con la inclusión del municipio de Abejorral, como integrante de la **“PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP – DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, en consecuencia, el artículo adicionado con esta ordenanza quedará de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP – DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, como una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman; la cual estará integrada por los municipios de Abejorral, Argelia, La Unión, Nariño y Sonsón”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUACIONES SUBSIGUIENTES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1066 de 2015 adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y en concordancia con los Acuerdos Municipales respectivos, los alcaldes de los municipios de Abejorral, Argelia, La Unión, Nariño, y Sonsón deberán proceder a la suscripción del correspondiente otrosí al convenio interadministrativo de creación de la PAP, o en su defecto a la suscripción del mismo, así como al ajuste y adopción de los estatutos debidamente protocolizados y al ajuste y adopción del Plan Estratégico Provincial (mediano plazo) por parte de la Junta Provincial de tal manera que reflejen la participación del municipio de Abejorral. Una vez surtidos los anteriores trámites, las directivas de la PAP procederán a efectuar el respectivo registro de la modificación realizada ante el Ministerio del Interior.

ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga cualquier norma de carácter departamental que le sea contraria.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		20/05/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina-Asesor Jurídico		20/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 20 de mayo de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 22 MAY 2025

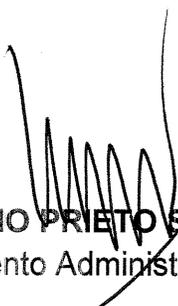
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 13 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA ORDENANZA No. 06 DE 2018 CON LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL COMO INTEGRANTE DE LA "PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP - DE LA PAZ" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Director del Departamento Administrativo de Planeación